

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 240.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito al departamento de Cultura D^a. TERESA SUÑER JULIA.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALIESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



30 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 231

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. TERESA SUÑER JULIA.-----
por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 24 de noviembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Suñer
Ballester

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a nueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



[Signature]

[Signature]

PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al departamento de Cultura D. TERESA SUNER JULIA. Así lo mandó y firmó S. ante mí Secretario de que doy Fé.

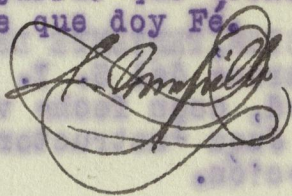
[Signature]

[Signature]

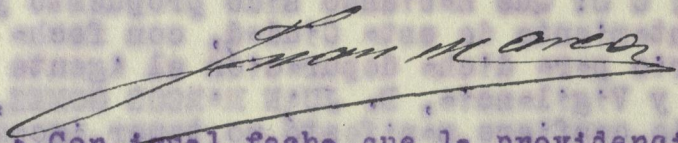
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

[Signature]

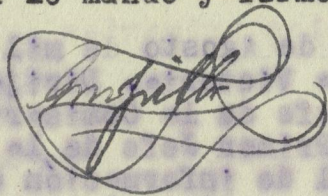
PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario TERESA SUÑER JULIA, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo ordenó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



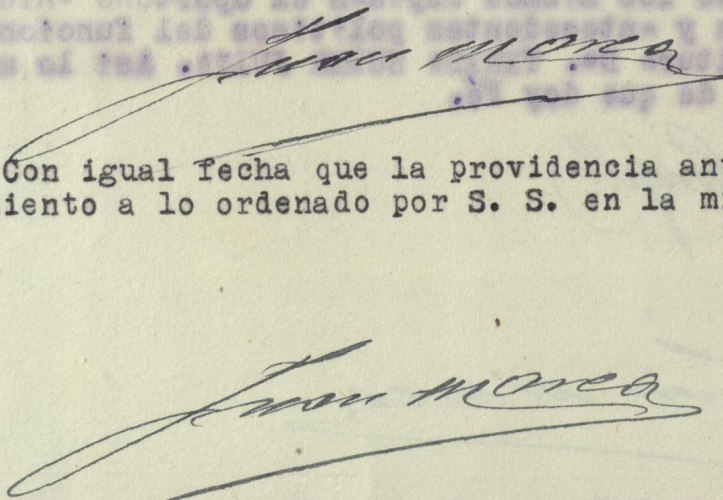
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D^a. JOAQUINA SUÑER TUBERT y D^a. DOLORES BARCELÓ FLORENSA, citados por el expedientado TERESA SUÑER JULIA, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA : En Gerona a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D^a TERESA SUÑER JULIA, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 240

Teresa Suñer Julia (nombre y apellidos) hijo de Antonio y Teresa
natural de Gerona de 34 años años de edad, de estado soltera
vecino de Gerona con domicilio en Gerona
de profesión Profesora Música y destinado en (dependencia municipal) Escuelas primarias

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento sf 24 febrero 1934
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Escuelas primarias
- 3.— Categoría administrativa ninguna
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
Escuelas primarias. Profesora Música

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
no. ninguna

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Afiliada a la U. G. T. por coacción

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

el mismo servicio indicado anteriormente ó sea prof. Música
Escuelas primarias.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Enseñanza de los Himnos Nacionales en la escuela.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

descientas cincuenta pesetas en concepto del cargo antes
indicado.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

afiliada a la U.G.T. por coacción con la correspondiente cotiza
ción forzosa. Nada a favor del Socorro Rojo Internacional ni demás
Entidades análogas.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

no

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Dolores Barceló Calle Ciudadanos.

Joaquina Suñer Tubert. CI. Albareda. B. Tienda

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 15
de Julio de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y fábrica del funcionario)

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a siete de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. TERESA SUÑER JULIA, natural de Gerona.

, de profesión Empleada,

vecino de Gerona, de 34.

años, de estado Soltera, con domicilio en

Gerona calle

núm. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha quince de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. JOAQUINA SUNER TUBERT.

En Gerona a Treinta de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUINA SU-
NER TUBERT.

, natural de Gerona
, de 39 años, de estado
Soltera, de profesión Su casa

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Albareda
núm. 8 (tienda), a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Cultura Da. TERESA SUNER JULIA,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional
la consideró siempre apolítica, persona de orden,
católica, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta
Ciudad se mantuvo al margen de toda política limitandose
a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por
sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Signature]

Joaquina Suner

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE

D. DOLORES BARCELO FLORENSA.

En Gerona a Treinta de Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. DOLORES BARCELO FLORENSA.

, natural de Gerona, de 24. años, de estado Soltera, de profesión Maestra

vecino de Gerona, con domicilio en la calle Plaza del Oli

núm. 1-12-12., a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que conoce hace muchos años al funcionario de Cultura Da. TERESA SUÑER JULIA, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, la consideró siempre persona de ideología derechista aún cuando no se hallaba afiliada a ningún partido político ni sindical, persona de orden, católica, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad, dicha funcionara se limitó a cumplir con su deber manteniéndose al margen de toda política.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por sí misma esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



Dolores Barceló

Juan Martín



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5, F. 21

6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 240 de fecha 31 julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de TERESA SUÑER JULIA, vecino de esta, Profesora de Música.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

Mercaderes



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

TERESA SUÑER JULIA

Pertenecía con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional a "Asociación de Funcionarios".

Durante el mismo siguió perteneciendo a la misma Asociación. Limitándose su actuación al ejercicio profesional.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

En contestación a su escrito número 240 de fecha 31 pasado mes de Julio en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de Doña TERESA SUÑER JULIA Profesora d Musica, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó a la U.G.T. despues de Movimiento, no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, solo se dedicó a su Profesión, es persona de buena conducta y antecedentes y de ideas religiosas por lo que se le considera afecta a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4509

TERESA SUÑER JULIA, de 35 años, soltera, hija de Antonio y Teresa, natural y vecina de Gerona en calle Figuerola núm. 23.

En contestación a lo interesado en su respetable oficio núm. 240 fecha 31 de Julio último, relativo a informes sobre el que al margen se expresa; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según informes adquiridos, es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaria y no consta haya intervenido en actos ni haya tenido actividades contrarias a la Causa Nacional.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 22 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jaime Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

2

EXCMO. SR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D^a TERESA SUÑER JULIA con destino en la Sección de Cultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5^o de la Ley de 10 de febrero y 4^o de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, que D^a TERESA SUÑER JULIA, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por la expedientada.

No desvirtuándose dicho informe por los emitidos por la Comisaria de Investigación y Vigilancia y la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S. puesto que en los mismos nada se dice en favor ni en contra de la expedientada.

Expresándose en igual forma que el primero de los referidos informes, las declaraciones juradas suscritas por D^a JOAQUINA SUÑER TUBERT y D^a DOLORES BARCELO FLORENZA.

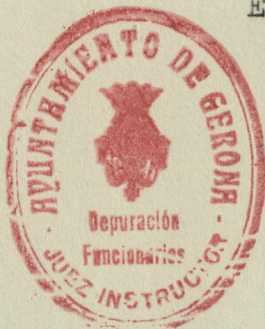
Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Cultura, D^a TERESA SUÑER JULIA, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años
Gerona 24 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Sapador Comilla", written over a circular stamp.

30 NOV. 1939